



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Pertenencia.
Demandante	JOSÉ ALIRIO TOVAR GÓMEZ
Demandado	ANSELMO MORENO SÁNCHEZ.
Radicado	253864003001-2020-00162-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Téngase en cuenta que si el demandante actúa en nombre propio, no será indispensable y lógico otorgarse poder a sí mismo.
2. En la pretensión 1, deberá enunciar tantos los linderos especiales de la franja a usucapir, como los generales del predio de mayor extensión.
3. En la pretensión 2, deberá enunciar tantos los linderos especiales de la franja usucapir, como los generales del lote No. 3 y del predio de mayor extensión
4. Indíquese con más exactitud, en qué sector de la vereda Santa Bárbara residen los demandados.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0179cd23b24a4c429c832ad253a5787fb9db04fff63a0036a85479f28d68f3**
Documento generado en 01/09/2020 04:41:44 p.m.